

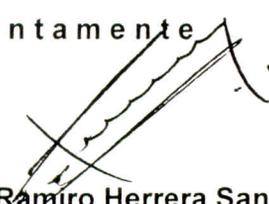
04 de septiembre de 2006
SA-448/2006

C. Juan Martín Palafox Chávez
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 78 y 79 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, relativas al pago de Becas y Guarderías, a partir de esta fecha deberá aplicarse el procedimiento denominado “ Pago de Becas Escolares y Ayuda de Guarderías “, por lo que anexo remito copia del mismo.

Sin más por el momento, agradezco la atención.

A t e n t a m e n t e



Ing. Ramiro Herrera San Martín
Subdirector Administrativo

c.c.p. Lic. Guillermo Antonio Fajardo Dolci.- Director Administrativo y Financiero.- Presente
C. P. Fermín Del Valle Del Valle.- Director de Área del Órgano Interno de Control.- Presente.
C. P. Alfredo Ibáñez García.- Subdirector del Area de de Auditoria de Ctrol. y Eval.- Presente.
C. Hipólito Romero Avila.- Secretario General del SINATFIFONAFE.- Presente

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Av. Revolución N° 828; Col. Mixcoac; Deleg. Benito Juárez; C.P 03910; México, D.F.;
Conmutador 5482 3200. lada sin costo 01800 8495970; e-mail: fdirgral@avantel.net

“2006 Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García”

04 de septiembre de 2006
SA-448/2006

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**PROCEDIMIENTO: PAGO DE BECAS
ESCOLARES Y AYUDAS DE GUARDERIAS**

OBJETIVO

Pagar Ayuda Mensual para gastos escolares y Ayuda de guardería en tiempo y forma, con base en los criterios establecidos en las cláusulas 78 y 79 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

POLÍTICAS

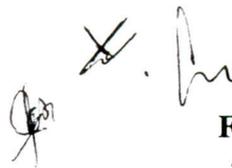
Los trabajadores tienen la responsabilidad de proporcionar a la Oficina de Recursos Humanos, los comprobantes y constancias que respaldan los ciclos y períodos escolares de sus hijos.

La Oficina de Recursos Humanos deberá observar la aplicación del pago de Becas y Guarderías para los hijos de los trabajadores de este Fideicomiso, con base en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

LINEAMIENTOS

Las Ayuda para gastos escolares y Ayuda de guarderías se deberán pagar conforme a lo siguiente:

- 1.- Guarderías. Se pagarán a las trabajadoras que tengan hijos entre 45 días de nacidos y 4 años de edad cumplidos, previa entrega de constancia de alumbramiento o acta de nacimiento. El pago de esta ayuda se cubrirá hasta dos hijos por trabajadora, las madres que utilicen el servicio de guardería del I.M.S.S., no podrán obtener esta prestación, y la misma se suspenderá cuando el niño cumpla 4 años de edad o que haya ingresado a preescolar antes de los 4 años, si se comprueba.



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Av. Revolución N° 828; Col. Mixcoac; Deleg. Benito Juárez; C.P 03910; México, D.F.;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; e-mail: fdirgral@avantel.net

“2006 Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García”

- 2.- Ayuda mensual para gastos escolares.
 - a. Educación preescolar. Se aceptarán los comprobantes o constancias de inscripción.
 - b. Educación Primaria y Educación Media. Se requiere constancia de estudios o última boleta de calificaciones.
 - c. Educación Media y Superior (Profesional). Se recibirán constancias de estudios y boletas, también se recibirán constancias que acrediten que el alumno esta inscrito, pero realizando servicio social o prácticas profesionales, El criterio que se considerará para pagar esta prestación será que el alumno siga cursando el nivel medio o superior y éste puede ser en diferentes escuelas.
- 3.- Los pagos se realizarán durante el período septiembre a agosto del año siguiente.

Las constancias de los cursos de computación, inglés, artes, capacitación para el trabajo, mecánica etc., deberán ser consideradas como educación media o media superior. El disfrute de la prestación, será únicamente por el periodo que ampare la constancia respectiva.

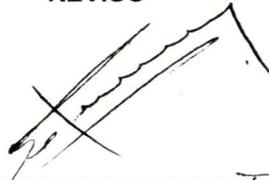
- 4.- Los pagos se realizarán en forma temporal cuando los trabajadores comprueben con algún documento que sus hijos han sido inscritos (pago en el banco, fichas de inscripción, recibos de caja, etc.). Lo anterior servirá para cubrir el pago del primer mes y, si después de ese mes no se presenta el documento requerido, se suspenderá el pago hasta la presentación del documento que acredite el grado que cursa.
- 5.- Los trabajadores deberán presentar los documentos en original y copia para su cotejo.

ELABORO



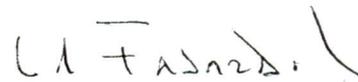
LIC. MA. DEL ROSARIO RAMOS GOMEZ

REVISO



ING. RAMIRO HERRERA SAN MARTÍN

AUTORIZO



LIC. GUILLERMO A. FAJARDO DOLCI



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Av. Revolución N° 828; Col. Mixcoac; Deleg. Benito Juárez; C.P 03910; México, D.F.;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; e-mail: fdirgral@avantel.net